



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**EXENTO**

**DECRETO N° 12447/2016.-**  
ARICA, 29 JULIO 2016

**VISTOS:**

- a) Ordinario N°2187, de fecha 12 de julio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo a Juntas de Vecinos y Organizaciones Sociales con Empanadas para las Fiestas Patrias."
- b) Registro Interno N°135434 de fecha 14 de julio 2016 de la Administración Municipal
- c) Memorandum N°831, de fecha 20 de julio de 2016 de Secretaria Comunal de Planificación.-
- d) Registro Interno N° 14066 de fecha 21 julio 2016 de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**APOYO A JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EMPANADAS PARA FIESTAS PATRIAS**" el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: "APOYO A JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EMPANADAS PARA LAS FIESTAS PATRIAS".						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.						
1.3.- FECHA	: Julio - diciembre de 2016.						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en el ámbito de su territorio y cuando corresponda y con el fin de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha programado apoyar a las Juntas de Vecinos y Organizaciones Sociales en la conmemoración de las Fiestas Patrias en la comuna de Arica, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras e) y l) de la ley 18.695. Los que consigna el desarrollo de acciones de turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La Ilustre Municipalidad de Arica con el fin de apoyar las celebraciones de Fiestas Patrias, fomentar la recreación y las disciplinas deportivas típicas, apoyo a las Juntas de Vecinos y Organizaciones Sociales con Alimentos.  El aporte del Municipio se traduce en la entrega de 2000 empanadas como una manera de generar instancias de esparcimiento para la comunidad Ariqueña.						
III.- OBJETIVO:							
Contribuir al desarrollo de espacios de recreación para Organizaciones de la Comuna, mediante el aporte Municipal para la ejecución de las actividades propias de carácter masivas.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.						
4.2.- MATERIALES	: Requerimientos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentación</td> <td style="text-align: right;">1.600.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">1.600.000</td> </tr> </tbody> </table> Valor total del Programa impuesto incluido \$.- 1.600.000	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Alimentación	1.600.000	Total	1.600.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Alimentación	1.600.000						
Total	1.600.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales.							

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentación	215.22.01.001.001	DIDECO (P/Personas)	1.600.000
	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/terceros (s.alzada) DIDECO.	
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales.	
		Valor Total	1.600.000

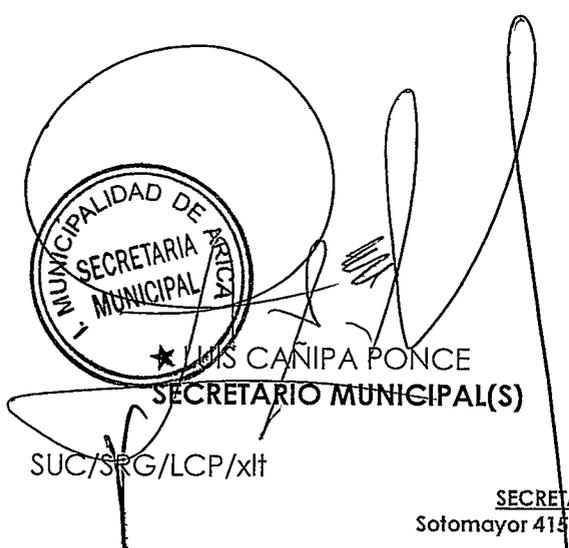
El monto del Programa es de \$1.600.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



★ LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
SUC/SRG/LCP/xlf



ALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270